

1

Exterado de la nota de N. S. con
fecha 14. del presente acerca de la
recaudacion de dos mil quinien
tos p. de un tercio del Vano de
composicion de Salpexas cum
plido en 14. de Mayo, concurro
que habiendo padecido lesion
enorme en el comercio con mo
tivo de estar cerradas las prales
casas de la capital, y las mas de
los Suburbios, reclamé ante el
Supremo Gov. p. su Recesion
o rebaja del valor de C. V. ma. c.
Esta solicitud tubo el mejor
apoyo en este minimo Minist. e
informand. favorablem. ta
bre el particular, segun he
curro para la Remision del
Expediente a los Alcaldes del
Gobierno de Salpexas, entre los



O. G. 91-65
16.

que es comprendido D. Pedro
Servido en cuyo poder se halla
ba hasta la salida del Ex^{to}
Español de esta capital. En
esta intelig. y en la de q. se han
terrad^o muchas mas cosas con
la emigracion llamada con la
entrada del Ex^{to} Español, he
buelto a Velamar p. q. se enti-
enda concludido el tpo del re-
mate, & se verifique la rebasa
No menos en las por tercera
parte, de un valor. En el interin
que se dicta la Resolucion con-
me considero desobligado al
pago q. V. S. me indican prin-
cipalmente no debiendo hacer
de un ramo q. se cubra un b. e
improporcionado al efecto.

Paso unas considerac. es
pero que sean cuales fueren las
escasas de la Ferreteria, nunca
se tratara de Estorionar a un